

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Lunes, 3 de Junio de 1991

Número 74

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 13 de mayo de 1991, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones para la compensación al transporte marítimo interinsular de viajeros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3177

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de la Presidencia

Corrección de errores de la Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudicó destino a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Subalternos de la Comunidad Autónoma de Canarias, emplazados por Resolución de 3 de diciembre de 1990.

Página 3178

Consejería de Hacienda

Orden de 20 de mayo de 1991, por la que se encarga al Secretario General Técnico el despacho y la firma de asuntos ordinarios y de trámite que sean competencias del Director General de Tesoro y Política Financiera y Director General de Tributos en funciones.

Página 3179

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 20 de mayo de 1991, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Presidencia del Gobierno.

Página 3179

Resolución de 28 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la lista de plazas que han resultado vacantes tras la resolución del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 9 de julio de 1990, modificada por Orden de 13 de septiembre de 1990, y se emplaza a determinados funcionarios para ratificación de adjudicación de plazas.

Página 3181



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de abril de 1991, de la Consejería de la Presidencia.

Página 3186

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Orden de 17 de mayo de 1991, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de febrero de 1991.

Página 3186

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de la Presidencia**

Orden de 27 de mayo de 1991, por la que se homologan las retribuciones de los Monitores de Extensión Agraria al Grupo B.

Página 3187

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 96/1991, de 29 de abril, por el que se fijan los efectivos correspondientes a los Cuerpos de profesores de enseñanza no universitaria en Canarias.

Página 3188

Orden de 22 de abril de 1991, por la que se anuncia convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Alumnos, a las Asociaciones de Padres de Alumnos y a sus respectivas Federaciones y Confederaciones, de centros públicos o privados concertados no universitarios de Canarias.

Página 3189

Orden de 15 de mayo de 1991, por la que se establece la continuidad de la experimentación del Francés como segundo idioma en centros de Educación General Básica, dependientes de esta Consejería, y se anuncia convocatoria para la incorporación de nuevos centros.

Página 3191

Consejería de Hacienda

Circular nº 4, de 13 de mayo de 1991, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones respecto a la tramitación de los boletines de liquidación a la Seguridad Social.

Página 3193

Consejería de Política Territorial

Resolución de 14 de mayo de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 25 de abril de 1991, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane para la revisión de su programa de actuación.

Página 3194

IV. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de la Presidencia**

Orden de 10 de mayo de 1991, por la que se adjudica el expediente de contratación, por el sistema de adjudicación directa, del suministro de papeletas con motivo de las Elecciones al Parlamento de Canarias 1991 para la provincia de Las Palmas.

Página 3198

Orden de 24 de mayo de 1991, por la que se adjudica el expediente de contratación, por el sistema de adjudicación directa y procedimiento de urgencia (de acuerdo con la Comisión Superior de Informática en sesión de 22 de febrero de 1991), de doce cursos de Informática en el entorno Adabas/Natural.

Página 3198

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 23 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio de transporte de las cuadrillas de retén en la isla de Tenerife para el año 1991, convocado por Orden de 9 de abril de 1991.

Página 3198

Consejería de Turismo y Transportes

Anuncio de 23 de mayo de 1991, de la Consejería, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de la I fase del campo de vuelos del aeropuerto de La Gomera.

Página 3199

Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 16 de enero de 1991, por el que se hace pública la adjudicación del suministro "Equipamiento e instalaciones en el Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias".

Página 3199

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 28 de marzo de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos en terrenos de propiedad particular.- Expte. nº 6199-T.P.

Página 3199

Anuncio de 28 de marzo de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos en terrenos de propiedad particular.- Expte. nº 6201-T.P.

Página 3200

Anuncio de 5 de abril de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión en cauce público.- Expte. nº 226-C.C.P.

Página 3200

Anuncio de 6 de mayo de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a constitución de la comunidad de usuarios del canal Barlovento-Fuencaliente, según lo establecido por la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

Página 3200

Anuncio de 14 de mayo de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública solicitud de D. Francisco Castellano García, de un pequeño aprovechamiento de aguas públicas discontinuas del Barranco de Moya, término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria).- Expte. nº 3-P.A.

Página 3201

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 23 de abril de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 3201

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Turismo y Transportes**

726 ORDEN de 13 de mayo de 1991, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones para la compensación al transporte marítimo interinsular de viajeros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Decreto 137/1990, de 13 de julio, prevé que, anualmente y por Orden Departamental, sea determinada la cantidad presupuestada para bonificar el

precio del transporte marítimo interinsular de viajeros en cada ejercicio económico. Al mismo tiempo, la Disposición Final Primera de dicho Decreto faculta a la Consejería de Turismo y Transportes para dictar las normas necesarias en desarrollo y aplicación de aquél. Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Es objeto de la presente Orden el régimen de bonificaciones aplicables durante 1991, dentro de los límites presupuestarios de la Consejería de Turismo y Transportes, para los transportes interinsulares de viajeros residentes en Canarias, cuando se realice en buques de navega-

ción convencional y en acomodaciones no consideradas de lujo.

Se excluye de esta bonificación el transporte marítimo de viajeros realizado en buques de alta velocidad, así como los de navegación convencional entre las islas de Gran Canaria y Tenerife.

Para dicho fin, se dispone durante el ejercicio anual de 1991, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aplicación presupuestaria 901603.513B.47000, la cantidad de cincuenta y cinco millones (55.000.000) de pesetas.

Artículo 2º.- La condición de residente en Canarias se acreditará mediante la presentación, en las oficinas expendedoras de billetes de las empresas navieras, de cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado de residencia.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Libro de Familia.

Artículo 3º.- La bonificación será de un 10% sobre el precio del billete.

Artículo 4º.- Las empresas navieras presentarán en la Consejería de Turismo y Transportes las correspondientes liquidaciones, debidamente justificadas, al final de cada mes.

Estas liquidaciones serán abonadas a las empresas en el plazo de 20 días.

Artículo 5º.- Las empresas navieras subvencionadas habrán de acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 6º.- Las empresas navieras beneficiarias estarán obligadas a facilitar toda la información que les sea requerida por la Consejería concedente o entidad colaboradora, en su caso, y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas y subvenciones concedidas, se practiquen por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7º.- El régimen jurídico y los efectos de las bonificaciones otorgadas conforme a la presente disposición, se regirán, además de por lo preceptuado en la misma, por lo previsto en el Decreto 18/1991, de 21 de febrero (B.O.C. nº 27, de 1.3.91), en el que se establece el régimen gene-

ral de las ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Transportes para que dicte las instrucciones pertinentes en aplicación, desarrollo e inspección de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.- Se delega en el Director General de Transportes la concesión de las bonificaciones a que hace referencia la presente disposición, así como las propuestas de pago y la firma de los documentos de transferencia derivados de la bonificación en el precio de los billetes.

Tercera.- La presente Orden surte efectos desde el 1 de enero de 1991.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 1991.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Miguel Zerolo Aguilar.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de la Presidencia

727 CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudicó destino a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Subalternos de la Comunidad Autónoma de Canarias, emplazados por Resolución de 3 de diciembre de 1990.

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de 6 de febrero de 1991, por la que se adjudica destino a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Subalternos de la Comunidad Autónoma de Canarias, emplazados por Resolución de 3 de diciembre de 1990, en cumplimiento de Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas (B.O.C. nº 23, de 22.2.91), se procede a la corrección del mismo, en el siguiente sentido:

En la página 714, en el anexo que se cita en el apartado primero, donde dice:

"APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIZACION
MARTIN HERRERA, JUAN MANUEL.	43603527	EDUC. C. Y D.	1801010006	S.G.T.	S/C TFE. 7,60
BRAVO GUTIERREZ, ANGELES C.	43655769	EDUC. C. Y D.	1802090230	S.G.T.	L.P.G.C. 3,43
BRITO CASTELLANO, JOSE Mª.	43647307	EDUC. C. Y D.	1802140069	C.E.I.	L.P.G.C. 3,43
HERNANDEZ MONTESDEOCA, LAUREANO.	43666941	EDUC. C. Y D.	1806010005	C.E.I.	L.P.G.C. 3,43
MONJE LOBATO, JERONIMO.	42058378	PRES. GOBIERNO	060205011	---	S/C TFE. 7,60"

Debe decir:

"APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIZACION
MARTIN HERRERA, JUAN MANUEL.	43603527	EDUC. C. Y D.	1801010006	CONSEJERO	S/C TFE. 7,60
BRAVO GUTIERREZ, ANGELES C.	43655769	EDUC. C. Y D.	1802090230	EAA/DA	L.P.G.C. 3,43
BRITO CASTELLANO, JOSE Mª.	43647307	EDUC. C. Y D.	1802140069	D. T. EDUCAC.	L.P.G.C. 3,43
HERNANDEZ MONTESDEOCA, LAUREANO.	43666941	EDUC. C. Y D.	1806010005	D.G. PROM. EDUC.	L.P.G.C. 3,43
MONJE LOBATO, JERONIMO.	42058378	PRES. GOBIERNO	060205010	---	S/C TFE. 7,60"

Consejería de Hacienda

728 *ORDEN de 20 de mayo de 1991, por la que se encarga al Secretario General Técnico el despacho y la firma de asuntos ordinarios y de trámite que sean competencias del Director General de Tesoro y Política Financiera y Director General de Tributos en funciones.*

En virtud de la facultad conferida por el artº. 34.3 de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y a fin de garantizar la continuidad de la función administrativa de la Dirección General de Tesoro y Política Financiera y Director General de Tributos en funciones durante la ausencia de su titular,

DISPONGO:

Durante el periodo de ausencia del Director General de Tesoro y Política Financiera y Director General de Tributos en funciones, se encarga al Secretario General Técnico el despacho y la firma de asuntos ordinarios y de trámite que sean competen-

cias propias de los Directores Generales, desde el día 23 de mayo al 5 de junio de 1991.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 1991.

EL CONSEJERO
DE HACIENDA,
José M. González Hernández.

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

729 *ORDEN de 20 de mayo de 1991, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Presidencia del Gobierno.*

Aprobada por Decreto 203/1990, de 18 de octubre (B.O.C. nº 141, de 12.11.90), por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la

Presidencia del Gobierno, y hallándose vacante el indicado en el anexo I de la presente Orden, esta Consejería, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º.- Anunciar convocatoria pública para la provisión por libre designación de un puesto, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifica en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta en anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en calle La Marina, 7, 1º, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno (Plaza 25 de Julio, 1, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la

solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Presidencia del Gobierno, junto con las instancias y documentación presentadas. Una copia de dicho informe será elevada a esta Consejería a través de la Secretaría General Técnica.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el mismo Consejero, desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurren funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 1991.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Relaciones Informativas.

UNIDAD: Apoyo al Director General.

DENOMINACION DEL PUESTO: Secretaria/o Dirección (apoyo material al Director General, 060401001).

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 26,00.

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

VINCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
 TITULACIÓN Y EXPERIENCIA: Secretaria Dirección.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos, nombre, D.N.I. nº,
 fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece,
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal,
 con domicilio particular en calle, nº, localidad,
 provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel,
 Consejería o dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza de la Consejería, anunciada por Orden de de 1991 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 1991.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

730 RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la lista de plazas que han resultado vacantes tras la resolución del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 9 de julio de 1990, modificada por Orden de 13 de septiembre de 1990, y se emplaza a determinados funcionarios para ratificación de adjudicación de plazas.

Convocado mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 9 de julio de 1990 (B.O.C. nº 87, de 13.7.90), modificada por Orden de 13 de septiembre de 1990 (B.O.C. nº 122, de 28.9.90), concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes adscritos a las distintas Escalas de los Cuerpos Superior de Administradores y de Gestión, habiéndose resuelto tal concurso mediante Orden de 20 de mayo de 1991, y teniendo en cuenta que mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 1991 (B.O.C. nº 33, de 13.3.91), se emplazó a los funcionarios pertenecientes a las Escalas de Administradores Generales y de Administradores Financieros y Tributarios (Cuerpo Superior de Administradores) y Escala de Gestión General (Cuerpo de Gestión), seleccionados en virtud de las Ofertas de Empleo Público de la Administración de esta Comunidad Autónoma de los años 1988 y 1989, a efectos de solicitar la adjudicación de plazas con carácter definitivo. Interpuesto contra la misma recurso de reposición por D. Sebastián Gregorio Martín Pérez, en representación del sindicato Comisiones Obreras, en solicitud de que solo se adjudique a los funcionarios de las Escalas citadas las plazas que quedaron vacantes tras la resolución del concurso de méritos ya reseñado, resulta procedente al haberse estimado parcialmente el citado recurso, hacer pública la lista de plazas que han quedado vacantes tras la resolución del concurso de méritos y que no han sido suprimidas o modificadas por las vigentes relaciones de puestos de trabajo de los diversos Departamentos de la Administración de esta Comunidad Autónoma, emplazando de nuevo a los funcionarios de las citadas Escalas a efectos de que se ratifiquen en su solicitud de adjudicación de plazas o, en su caso presenten nueva relación por orden de preferencia.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la base segunda, 4, de la Orden de convocatoria,

RESUELVE:

1º) Hacer pública la lista de plazas que han resultado vacantes tras la resolución del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 9 de julio de 1990, y que se publica como anexo a la presente Resolución.

2º) Emplazar a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Administradores (Escala de Administradores Generales y de Administradores Financieros y Tributarios) y del Cuerpo de Gestión (Escala de Gestión General), seleccionados en virtud de las Ofertas de Empleo Público de la Administración de esta Comunidad Autónoma de los años 1988 y 1989, a efectos de que se ratifiquen en su solicitud de adjudicación de plazas o bien presenten nueva relación por orden de preferencia

conforme al anexo que se publica en la presente Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la misma.

mes contado a partir de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime legalmente pertinente.

3º) Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 1991.-
El Director General de la Función Pública, Juan J. Delgado Montero.

ANEXO

Nº del puesto	Denominación	A r e a	N i v e l	C. especific		Adscripción		Titulación y Experiencia	Méritos Preferentes	J o r n a d a	Lo c a l i z a c i ó n
				Ptos	Tip	G	Cp/Es				

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

45 J. SEC. INFORMES 2 24 58,58 INC A AG ELAB. DISP. GRL. DERECHO. ESP 7.60

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

0105 J. SEC. RGTRD. Y REG. P. FU 1 24 57,42 INC AB AG ESP 7.60
 0106 J. SEC. REGIMEN PERS. LAB 1 24 57,42 INC A AG ESP 7.60
 0123 J. SEC. SELEC. PROV. PER. LA 1 24 57,42 INC A AG ESP 7.60
 0147 J. SEC. COOP. COORPOR. LOCA 3 24 56,28 INC A AG L. DCHO./ECO/EMP ESP 7.60
 0166 J. SEC. INTERIOR 2 24 56,28 INC A AG L. DERECHO ESP 7.60
 0202 J. SEC. ASUNTOS GENERAL 2 24 56,28 INC A AG L. DERECHO ESP 3.43

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

090302002 J. SEC. ESTUDIOS CEE 2 24 60,00 INC A AG L. DERECHO ESP 7.60
 090302004 PTO. SING. CEE FONDOS EUR 1 24 59,40 INC A AG L. ECO/EX CEE ESP 3.43
 090302005 PTO. SING. CEE FOLT. SEC. 1 24 59,40 INC A AG L. ECO/EX CEE ESP 3.43
 090303002 J. SEC. PLANIFIC. E INVER 1 24 57,02 INC A AG L. ECO/EMP ESP 3.43
 090402002 J. SEC. ORD. COMERCIAL 3 24 50,00 INC A AG L. DCHO./POLT. ESP 3.43
 090402003 J. SEC. PROMOCION COMERC 1 24 50,00 INC A AG L. ECO/EMP ESP 3.43
 090402004 J. SEC. PROMOC. COMERC. Y P 1 24 30,00 INC A AG L. ECO/EMP ESP 7.60
 090403002 J. SEC. CONSUMO 2 24 60,00 INC A AG L. DERECHO ESP 3.43
 090403003 J. SEC. ORDEN. Y ESTAD. CON 3 24 60,00 INC A AG L. DCH/POLT/ECESP 3.43
 090403007 INSPECTOR 3 22 30,00 INC B GG 3.43
 090403008 INSPECTOR 3 22 30,00 INC B GG 3.43
 090403009 INSPECTOR 3 22 30,00 INC B GG 3.43
 090403018 INSTRUCTOR COORDINADOR 2 24 57,13 INC A AG L. DERECHO ESP 3.43
 090403019 INSTRUCTOR 2 24 42,66 INC A AG L. DERECHO ESP 3.43
 090403020 INSTRUCTOR 2 24 42,66 INC A AG L. DERECHO ESP 3.43
 090403021 INSTRUCTOR 2 24 42,66 INC A AG L. DERECHO ESP 7.60
 090403022 INSTRUCTOR 2 24 42,66 INC A AG L. DERECHO ESP 7.60
 090502002 PTO. SING. ANALIS. FINAN 1 24 50,00 INC A AG L. ECO/EMP/INGESP 3.43
 090503002 J. SEC. INC. REGIONALES 1 24 60,00 INC A AG L. ECO/EMP ESP 3.43
 090503003 J. SEC. PROM. DE PYMES 1 24 60,00 INC A AG L. ECO/EMP ESP 3.43

CONSEJERIA DE HACIENDA

100213002 J. SEC. CONTRATACION 2 24 60,00 INC A AG L. DERECHO 1 AÑO ESP 3.43
 100213005 J. SEC. GEST. ADMIVA. 3 24 60,00 INC A AG/AFT L. DCH/ECO 1 AÑO ESP 3.43
 100214002 J. SEC. CONTR. ADMV. Y GES 2 24 55,00 INC A AG L. DERECHO 1 AÑO ESP 3.43

Nº del puesto	Denominación	A r e a	Nº e l e m e n t o	Requisitos para su desempeño					Méritos Preferentes	J o r n a d a	Lo c a l i z a c i o n	
				C. especif		Adscripción		Titulación y Experiencia				
				Ptos	Tip	B	Cp/Es					Especialidad
100214015	J. SEC. COORD. EDF. ADM	3	24	60,00	INC	A	AG		L.DCH/ECO		ESF	3.43
100214020	J. SEC. INVENTARIO	2	24	60,00	INC	A	AG		L.DERECHO	1 AÑO	ESP	3.43
100216002	J. SEC. GEST. ADMV. FER	3	24	60,00	INC	A	AG		JURIDICO	2 AÑO	ESP	3.43
100216010	J. SEC. GEST. ECON. PER	1	24	60,00	INC	A	AFT		L.ECO/EMP		ESP	3.43
100342002	J. SEC. FRSTO. Y CTROL.	3	26	67,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100342003	J. SEC. SEGUIM. Y ANALI	3	26	67,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100343002	J. SEC.RETRIB. Y COST.	3	26	67,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100344002	J. SEC. ANALISIS PROGRA	3	26	67,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100344003	J. SEC. BTO. PUBLICO	3	26	67,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100344004	TECN. SECTO. PTO. SINGU	3	24	58,00	INC	A	AFT/AG		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100344005	TECN. SECTO. PTO. SINGU	3	24	58,00	INC	A	AFT/AG		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100344006	TECN. SECTO. PTO. SINGU	3	24	58,00	INC	A	AFT/AG		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100522003	J. SEC. FISCALIZACION	3	24	60,00	INC	A	AG/AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100522012	J. SEC. COORDINACION	3	24	60,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100523002	J. SEC. EST.FORMA.Y REG	3	24	60,00	INC	A	AFT/AG		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100524002	J. SEC. GEST. CONTABLE	3	24	60,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100524008	J. SEC. DESARR.APLIC.FR	3	24	60,00	INC	A	AFT/AG			1 AÑO	ESP	3.43
100525002	J. SEC. AUDITORIA EXTER	3	24	60,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100525003	AUDITOR EXTERNO	3	24	55,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO		ESP	3.43
100525006	J. SEC. AUDITORIA INTER	3	24	60,00	INC	A/B	AFT/GFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100526002	J. SEC. PLANIF. CONTABL	3	24	60,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100527002	J. SEC. FISCAL. AUDITOR	3	24	60,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100529002	J. SEC. FISCALIZACION	3	24	60,00	INC	AB	AFT/GFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	7.60
100529005	J. SEC.CONTAB. ENT.C. P	3	24	60,00	INC	AB	AFT/GFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	7.60
100533002	J. SEC. FISC. Y AUDITOR	3	24	60,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100536004	J. SEC. FISCALIZACION	3	24	60,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	7.60
100537005	J. SEC. FISCALIZACION	3	24	60,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	7.60
100671005	PTO. SINGULARIZADO	3	24	60,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	6 MESES	ESP	3.43
100672002	J. SEC.FAGOS DE TES.GRAL	3	24	60,00	INC	AB	AFT/GFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100672007	J.S.ING. TRAF.PTOS.G.EST	3	24	60,00	INC	AB	AFT/GFT/AG/66			1 AÑO	ESP	3.43
100678002	J. SEC. GESTION FINANCI	3	24	60,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100678004	J. SEC. EST. Y ANAL. FI	3	24	60,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100751003	PTO. SINGULARIZADO	3	24	55,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO		ESP	7.60
100751004	PTO. SINGULARIZADO	3	24	55,00	INC	A	AFT		L.DCH/ECO		ESP	7.60
100752002	J. SEC. GEST. Y COORD.	3	24	60,00	INC	AB	AFT/GFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100752020	J. SEC. ASUNTOS GENERAL	3	24	60,00	INC	AB	AFT/GFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	7.60
100753069	J. SEC.SUCES.DONC.COMBT.I	3	24	60,00	INC	AB	AFT/GFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	3.43
100754003	J. SEC. LIG. Y REVISION	3	24	60,00	INC	AB	AFT/GFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	7.60
100760006	INSPECTOR TRIBUTOS	3	22	30,00		BC	GFT/AD			1 AÑO	ESP	3.43
100761008	INSPECTOR TRIBUTOS	3	22	30,00		B	GFT			1 AÑO	ESP	7.60
100761016	J. SEC. VIGILANCIA FISC	3	24	60,00	INC	AB	AFT/GFT		L.DCH/ECO	1 AÑO	ESP	7.60

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS

3002	J. SEC. CONTRAT. Y EXPR	3	24	50,00		A	AG		L.DCHO./ECO		ESP	7.60
4002	J. SEC. CONTRAT. Y EXPR	3	24	50,00		A	AG		L.DCHO./ECO		ESP	3.43
7003	J. SEC. PERSONAL LABORA	3	24	50,00		A	AG		L.DCHO./ECO		ESP	7.60
7005	J. SECCION	3	24	50,00	INC	B	66	3 AROS		P.LABORAL	ESP	7.60
8003	J. SECCION	1	24	50,00		A	AG		L. ECONOMICAS		ESP	7.60
8004	J. SECCION	1	24	50,00		A	AG		L. ECONOMICAS		ESP	7.60
9002	J. SECCION	2	24	50,00		A	AG		L. DERECHO.		ESP	7.60
9003	J. SECCION	2	24	50,00		A	AG		L. DERECHO.		ESP	3.43
11002	J. SEC. ACTUACION ADMIN	3	24	50,00		A	AG		L.DCHO./ECO		ESP	7.60
18002	J. SEC. DISCIPLINARIA	2	24	50,00		A	AG		L. DERECHO.		ESP	7.60
20002	J. SEC. DISCIPLINARIA	2	24	50,00		A	AG		L. DERECHO.		ESP	3.43
22002	J. SEC. ACT. JURID. ADM	2	24	50,00		A	AG		L. DERECHO.		ESP	3.43

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

2023	J. SEC GESTION PRESUPUES	3	24	57,96	INC	AB	AG/AFT/66		ECO/EMP		ESP	7
------	--------------------------	---	----	-------	-----	----	-----------	--	---------	--	-----	---

Nº del puesto	Denominación	A r e a	N º P t o s	C. especif	Requisitos para su desempeño			Méritos Preferentes	J o r n a d a	Lo c a l i z a c i ó n
					Adscripción		Titulación y Experiencia			
					G	Cp/Es				
3002	J.SEC.SECRT.TERRITORIAL		2 24	30,00	A	AG		L. DERECHO.		3
5020	J.SEC. ASUNTOS JURID. U		1 24	59,42	INC	A	AG		ESP	3
6001	J. SEC. ASUNTOS ECONOMI		3 24	50,00	INC	B	GG/AFT		ESP	7
6002	ASES. JURID. I MTES.Y E		2 24	30,00		A	AG	L. DERECHO.		7
6003	ASES.JURID.II PROTC.MED		1 24	30,00		A	AG			7
7004	J. NEGOCIADO TAB		3 24	30,00		A	AG			7

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

9	TECNICO		3 22	30,00		B	GG			7,60
46	TECNICO ASESOR		2 24	30,00		A	AG	L. DERECHO.		7,60
48	TECNICO		1 24	30,00		A	AG	ECONICAS		7,60
463	J. SEC. ORD. PESQ.Y FLO		2 24	50,00		A	TFS/AG	DCHO/MAR.CIVIL	ESP	3,43
468	TECNICO		2 24	30,00		A	AG	DERECHO		3,43
469	J. INSP. FESQUERA		2 24	30,00		A	AG	DERECHO		3,43
484	J. SEC. ESTRUCT. PESQUE		1 24	50,00		A	AG	ECONICAS	ESP	3,43
489	J. SEC. TERRT. S/C		1 24	30,00		A	AG	ECONICAS		7,60
504	J. SEC. ENSEÑ. MART.PES		3 24	50,00		A	AG/TFS/IA		ESP	3,43

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

140203002	J. SEC. PUBLIC.DISP.INF		2 24	60,00	INC	A	AG	3 AROS	LDO.DCHO.	ESP	7,60
140203003	J. SEC. ADM. GENERAL		2 24	60,00	INC	A	AG	3 AROS	LDO.DCHO.	ESP	7,60
140204004	J. SEC. CONTRATACION		2 24	60,00	INC	A	AG	3 AROS	LDO.DCHO.	ESP	7,60
140205002	J. SEC. PERSONAL FUNCIO		2 24	60,00	INC	A	AG	3 AROS	LDO.DCHO.	ESP	7,60
140205003	J. SEC. PERSONAL LABORA		2 24	60,00	INC	A	AG	3 AROS	LDO.DCHO.	ESP	7,60
140205004	J. SEC. EFECTIVOS		2 24	60,00	INC	A	AG	3 AROS	LDO.DCHO.	ESP	7,60
140302001	J. SEC. AREAS INFRADOTA		3 24	56,00	INC	A-B	AG/GG			ESP	3,43
140303003	J. SEC. ORD. LABORAL		1 24	56,00	INC	A-B	AG/GG			ESP	7,60
140304002	J. SEC. EMPLEO		3 24	56,00	INC	A	AG			ESP	7,60
140304003	J. NEG. COOPERATIVA		3 22	30,00		B-C	GG/AD			ESP	7,60
140304004	J. NEG. EMPLEO		3 22	30,00		B-C	GG/AD			ESP	7,60
140304005	J. NEG. FORMACION		3 22	30,00		B-C	GG/AD		DPL. EMPRESARIA	ESP	7,60
140307003	J. SEC. COOPERATIVAS		3 24	50,00	INC	B	GG			ESP	3,43
140307003	LETRADO SEMAC		2 26	30,00		A	AG		LDO.DCHO.		3,43
140312002	J. SEC. ASUNTOS GRALES.		3 22	50,00	INC	B-C	GG/AD			ESP	7,60
140314002	LETRADO SEMAC		2 26	30,00		A	AG		LDO.DCHO.		7,60
140402001	J. SEC. ASUNTOS SANITAR		3 24	56,00	INC	A	AG/TFS		MEDICO	ESP	7,60
140405001	J. SEC. ADMINISTRACION		2 24	56,00	INC	A	AG	3 AROS	LDO.DCHO.	ESP	3,43
140411001	J. SEC. ADMINISTRACION		2 24	56,00	INC	A	AG		LDO.DCHO.	ESP	7,60
140411005	TECNICO		2 24	30,00		A	AG		LDO.DCHO.		7,60
140504003	TECN. GRADO MEDIO		3 22	30,00		B	GG/TFGM	-/ASO		BRD.SOCIAL	3,43
140505001	J. SEC. MINUSVALIDOS		3 24	50,00	INC	A-B	AG/GG/TFGM	-/ASO	3 AROS	ESP	3,43
140506001	J. SEC. TERCERA EDAD		3 24	50,00	INC	A-B	AG/TFGM	-/ASO		ESP	3,43
140509002	J. SEC. COORDINACION		3 24	56,00	INC	A-B	AG/GG			ESP	3,43
140513005	TECNICO		3 24	30,00		A	AG				7,60
140514001	J. SEC. TERCERA EDAD		3 24	50,00	INC	A-B	AG/GG/TFGM	-/ASO		ESP	7,60
140516001	J.SEC.FAM., INF.Y MUJER		3 24	50,00		A-B	AG/TFGM	-/ASO		ESP	7,60
140517001	CENTRO BASE-DIRECTOR		3 24	50,00		A-B	AG/GG/TFGM	-/ASO		ESP	7,60
140531001	DIRECTOR-CAMP GUIMAR		3 24	56,00	INC	A-B	AG/TFGM	-/ASO		ESP	7,30
140531002	CAMP GUIMAR-ADMINISTRAD		3 22	30,00		B-C	GG/AD				7,30
140532002	RES.S/C L.PALMA-ADMINIS		3 22	45,00		B-C	GG/AD			ESP	6,59
140535001	DIR.-HOGAR S/C LA PALMA		3 22	50,00		B-C	GG/TFGM/AD	-/ASO		ESP	6,59
140536001	DIRECTOR CLUB S/C TFE.		3 24	50,00		A-B	AG/GG/TFGM	-/ASO		ESP	7,60
140541001	DIRECTOR CLUB PTO. CRUZ		3 24	30,00		A-B	AG/GG/TFGM	-/ASO			7,45
140548001	J. SEC. ADMINISTRACION		3 24	56,00	INC	A	AG		L. ECO/EMP.	ESP	3,43
140549001	J. SEC. GESTION		3 24	50,00	INC	A-B	AG/GG/TFGM	-/ASO		ESP	3,43
140550001	J. SEC. PRESTACIONES		3 24	56,00	INC	A-B	AG/GG/TFGM	-/ASO		ESP	3,43

Nº del puesto	Denominación	Área	Nivel	Requisitos para su desempeño				MÉRITOS Preferentes	Jornada	Localización	
				C. específ.		Adscripción					Titulación y Experiencia
				Ptos	Tip	G	Cp/Es				
140552001	J. SEC. MINUSVALIDOS	3	24	50,00	INC	A-B	AG/66/TFGM	-/ASO	ESP	3,43	
140553001	J. SEC. FAM., INF. Y MUJER	3	24	50,00		A-B	AG/TF5/TFGM	-/ASO	ESP	3,43	
140553002	J. NEG. ACOG. FAM. Y ADOP	3	22	30,00		B-C	66/TFGM/AD	-/ASO		3,43	
140553003	J. NEG. CENTROS	3	22	30,00		B-C	66/TFGM/AD	-/ASO		3,43	
140554001	CENTRO BASE-DIRECTOR L.P.	3	24	50,00		A-B	AG/66/TFGM	-/ASO	ESP	3,43	
140574001	DIRECTOR HOGAR ARRECIFE	3	24	30,00		B-C	66/TFGM/AD	-/ASO	ESP	2,10	
140583002	RES. TALIARTE-ADMINISTRA	3	22	45,00		B-C	66/TFGM/AD	-/ASO	ESP	3,72	

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

05.19	J. SEC. SECR. TERRITOR	2	24	60,00	INC	A	AG		L. DERECHO.	ESP	7.60
06.21	J. SEC. SECR. TERRITOR	2	24	60,00	INC	A	AG		L. DERECHO.	ESP	3.43

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

45	SEC. REGIMEN JURIDICO B	2	24	50,00	INC	A	AG	2 AÑOS	L. DERECHO.	ESP	7.60
55	SEC. CONTRATACION	3	24	50,00		A	AG	2 AÑOS	L. DCHO./ECO/EMP	ESP	3.43
65	SEC. ORDENACION	3	24	50,00		A	AG	2 AÑOS	L. DCHO./ECO	ESP	3.43
70	SEC. ASUNTOS ECONOMICOS	3	24	50,00	INC	A	AG	2 AÑOS	L. DCHO./ECO/EMP	ESP	3.43
73	SEC. TTE., AER. Y MAR.	3	24	50,00	INC	A	AG	2 AÑOS	L. DCHO./ECO/EMP	ESP	3.43
78	INSPECTOR	3	24	30,00	INC	A	AG				3.43
79	INSPECTOR	3	24	30,00	INC	A	AG				3.43
80	INSPECTOR	3	24	30,00	INC	A	AG				3.43
81	INSPECTOR	3	24	30,00	INC	A	AG				3.43
85	INSPECTOR	3	24	30,00	INC	A	AG				7.60
86	INSPECTOR	3	24	30,00	INC	A	AG				7.60
88	SEC. SANCIONES L.P.	2	24	30,00	INC	A	AG	2 AÑOS	L. DERECHO.		3.43
92	SEC. SANCIONES S/C TFE.	2	24	30,00	INC	A	AG	2 AÑOS	L. DERECHO.		7.60
93	INSPECTOR	3	24	30,00	INC	A	AG				7.60
126	SEC. ASUNTOS ECON. Y AD	3	24	50,00	INC	A	AG	2 AÑOS	L. DCHO./ECO	ESP	3.43
128	SEC. FORM. Y ESTUDIOS	3	24	50,00	INC	A	AG	2 AÑOS	LICENCIADO	ESP	3.43
136	SEC. SANCIONES S/C TFE.	2	24	30,00	INC	A	AG	2 AÑOS	L. DERECHO.		7.60
144	INSPECTOR	3	24	30,00	INC	A	AG				7.60
148	INSPECTOR	3	24	30,00	INC	A	AG				3.43
151	INSPECTOR	3	24	30,00	INC	A	AG				3.43
152	INSPECTOR	3	24	30,00	INC	A	AG				3.43
155	SECCION SANCIONES L.P.	3	24	30,00	INC	AB	AG/66	2 AÑOS	LICENCIADO		3.43
162	SEC. EMP. Y ACT. TURISM	3	24	50,00		A	AG			ESP	7.60
165	SEC. ASUNTOS GRALES.	3	24	30,00		A	AG				3.43

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

1802020001	ANALISTA APLICACIONES	4	22	46,00	INC	BC	66/AD		INFORMATICA	ESP	7.60
1802030002	J. SEC. PERSONAL LABORA	3	24	50,00	INC	A	AG			ESP	7.60
1802050002	J. SEC. PUBLICACIONES	3	24	56,83	INC	A	AG			ESP	7.60
1802050003	J. SEC. GESTION ECONOMI	3	24	57,21	INC	AB	AG/66			ESP	7.60
1802050004	J. SEC. HABIT. Y FAGAD.	3	24	50,00		B	66		EXP. HABITAC.	ESP	7.60
1802060002	J. SEC. PRIOS. Y TASAS	3	24	57,21	INC	AB	AG/66		L. DCH/EC/DL.	ESP	7.60
1802070003	ASESOR TECNICO	2	24	44,62		A	AG		L. DERECHO.	ESP	7.60
1802070004	ASESOR TECNICO	2	24	44,62		A	AG		L. DERECHO.	ESP	7.60
1802070005	ASESOR TECNICO	2	24	44,62		A	AG		L. DERECHO.	ESP	7.60
1802140005	J. SEC. HABILITACION	3	24	53,24	INC	AB	AG/66			ESP	3.43
1802140006	J. SEC. CENTROS	3	24	50,00	INC	AB	AG/66			ESP	3.43
1802140007	J. SEC. PERSONAL	3	24	57,59	INC	AB	AG/66			ESP	3.43
1804020002	J. SEC. GEST. ENSEÑ. M.	3	24	57,59	INC	AB	AG/66			ESP	3.43
1804020003	J. SEC. PROV. PLAZAS EE	3	24	57,59	INC	AB	AG/66			ESP	3.43
1804020004	J. SEC. GEST. Y PROV. E	3	24	57,59	INC	AB	AG/66			ESP	3.43
1804020005	J. SEC. EXPD. DISPOSIC.	3	24	57,59	INC	AB	AG/66			ESP	3.43
1804030003	J. SEC. RETRIB. Y S.S.	3	24	57,59	INC	AB	AG/66			ESP	3.43

Nº del puesto	Denominación	Área	Nº de plazas	C. específ.		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS Preferentes	J. O. Ordenación	L. O. Ordenación
				Pto	Tip	Adscripción		Titulación y Experiencia			
						G	Cp/Es				
1805020002	J. SEC. PLANIF. Y CENTR		3	24	56,83	INC	AB	AG/66			
1805030004	J. SEC. EQUIPAMIENTO		3	24	56,07	INC	AB	AG/66			ESP 7.60
1805030008	J. NEG. RECEP. SUMINIST		3	22	30,00		B	GG			ESP 7.60
1807020003	J. SEC. PROMOC. DE LA I		3	24	56,07	INC	A	AG			7.60
1809010005	J. SEC. REG. JURIDICO		2	24	56,07	INC	A	AG	TIT. SUPERIOR L. DERECHO		ESP 7.60
1809040003	J. SEC. ASUNTOS GRALES.		3	24	53,24	INC	AB	AG/66			ESP 3.43
1809040007	J. SEC. ASUNTOS ECONOMIC		3	24	31,89		AB	AG/66			ESP 7.60
1809060011	TECNICO			24	30,00		AB	AG/66			7.60
1810010002	J. SEC. PATRIM. HCO. ART		5	24	34,72		A	AG			3.43
1810010003	J. SEC. DE FOMENTO CULT		3	24	30,00		A	AG			3.43
1810020001	TECN. APOYO INFRAESTRUC		3	24	31,89		A	AG			3.43
1810020003	TECNICO DE COORD.		3	24	30,00		AB	AG/66			3.43

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

731 RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de abril de 1991, de la Consejería de la Presidencia.

De conformidad con lo establecido en la base común 4, apartado 4.1, de la Orden de 30 de abril de 1991 (B.O.C. nº 57, de 2.5.91), de la Consejería de la Presidencia, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión de plazas en los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Esta Dirección General

RESUELVE:

1.- Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por Cuerpos, procedimientos y especialidades, se publicarán en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de Educación el día 3 de junio de 1991.

2.- El plazo de reclamaciones a las citadas listas se fija en diez días naturales, según lo dispuesto en la base común 4, apartado 4.2, de la Orden de referencia, finalizando el día 13 de junio de 1991.

3.- Las reclamaciones deberán remitirse por vía de urgencia a la Dirección General de Personal de

la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Avenida Primero de Mayo, 11, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35002.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 1991.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

732 ORDEN de 17 de mayo de 1991, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de febrero de 1991.

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de febrero de 1991 (B.O.C. nº 20, de 15.2.91), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, el titular de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Socia-

les, en uso de las facultades y competencias atribuidas por el artº. 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a D. José Manuel de la Viuda Pérez, con D.N.I. nº 9.683.875, para desempeñar el siguiente puesto: Centro Directivo: Secretaría General Técnica; Unidad: Servicio de Planificación, Contratación y Obras; denominación del puesto: Jefe de Servicio de Planificación, Contratación y Obras (140204001); nivel: 28; puntos de complemento específico: 75,00; jornada: especial; localización: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Designar a D. José Carlos Oramas Pérez, con D.N.I. nº 42.704.121, para desempeñar el siguiente puesto: Centro Directivo: Viceconsejería de Trabajo; Unidad: Dirección Territorial de Trabajo - Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (140314001); nivel: 28; puntos de complemento específico: 70,00; jornada: especial; localización: Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Los funcionarios designados cesarán en sus actuales puestos de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la misma isla, o en un mes, si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 1991.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,
Daniel Prats Díaz.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

733 *ORDEN de 27 de mayo de 1991, por la que se homologan las retribuciones de los Monitores de Extensión Agraria al Grupo B.*

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dispone que quedarán integrados en la

Función Pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que, asimismo, señala.

En ejecución de dicha normativa, esta Consejería dictó Orden de 13 de junio de 1989, por la que se establecía el procedimiento a seguir para efectuar la integración de los funcionarios transferidos y asumidos a que se refiere el propio apartado tres de la misma Disposición Transitoria.

La Ley 8/1981, de 21 de abril, de determinación de las retribuciones de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y otros centros docentes asignaba la proporcionalidad 8 y el coeficiente 3,6 a los funcionarios de ese Cuerpo docente, a la vez que en el artículo 3º lo hacía extensible a todos los funcionarios del Estado u Organismos Autónomos que tuvieran similares requisitos en cuanto a función docente y titulación.

Posteriormente, el Real Decreto 1.953/1982, de 30 de julio, sobre funciones, requisitos de ingreso y normas de integración en la Escala de Monitores de Extensión Agraria, definía para esta Escala unas funciones y unas exigencias de titulación similar a las establecidas en la Ley 8/1981.

Es por ello que, sin perjuicio de una definitiva integración en el Cuerpo y Escala que corresponda, resulta procedente desde ahora, efectuar la homologación de los funcionarios Monitores de Extensión Agraria a los pertenecientes al Grupo B, asignándoles el mismo régimen retributivo de los funcionarios de ese Grupo.

En su virtud, y en uso de la facultad contenida en el apartado L) del artículo 6 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y visto el informe de los Servicios Jurídicos, esta Consejería,

RESUELVE:

Primero.- Homologar a los funcionarios transferidos o asumidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de la Escala de Monitores de Extensión Agraria, a efectos retributivos, al Grupo B.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 1991.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA, en funciones,
Vicente Alvarez Pedreira.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

734 DECRETO 96/1991, de 29 de abril, por el que se fijan los efectivos correspondientes a los Cuerpos de profesores de enseñanza no universitaria en Canarias.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.) ha determinado una profunda modificación para los Cuerpos de profesores de enseñanza no universitaria, creando los Cuerpos docentes de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional para impartir las enseñanzas regladas. En ellos se integran los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, los del Cuerpo de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, y los del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

A su vez, para impedir enseñanzas especializadas integra a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores Numerarios de Entrada y de Profesores Numerarios de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a los funcionarios de los Cuerpos de Ayudantes y Maestros de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en el Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y, por último, se integran en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas los funcionarios correspondientes a los Cuerpos de Profesores Agregados y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por otra parte, conviene fijar el número de efectivos en que se incrementan las plantillas según las previsiones contenidas en la Ley 16/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1991.

Por consiguiente, vista la Ley Territorial 2/1987, y demás normas de aplicación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del 29 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.- Se fija el número de efectivos de los Cuerpos docentes no universitarios al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias, según se establece en el anexo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día

siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 1991.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.**

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.**

A N E X O

Número de efectivos de la plantilla del personal docente de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el ejercicio 1991.

Programa 422B Educación General Básica	Nº efectivos plantilla docente	
	Hasta el 30.9.90	Desde el 10.10.91
Cuerpo de Maestros	11.197	
Programa 422C Enseñanzas Medias	Nº efectivos plantilla docente	
	Hasta el 30.9.90	Desde el 10.10.91
Cuerpo Profesores Enseñanza Secundaria	4.835	4.965
Cuerpo Profesores Escuelas Oficiales de Idiomas	60	60
Cuerpo Profesores Artes Plásticas y Diseño	85	85
Cuerpo Técnicos de Formación Profesional	1.066	1.152
Cuerpo Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	50	50
TOTAL	6.096	6.312

735 *ORDEN de 22 de abril de 1991, por la que se anuncia convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Alumnos, a las Asociaciones de Padres de Alumnos y a sus respectivas Federaciones y Confederaciones, de centros públicos o privados concertados no universitarios de Canarias.*

La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación consagra un modelo de escuela participativa en todos los centros sostenidos con fondos públicos, en desarrollo del artículo 27 de la Constitución, que asigna un importante protagonismo a los padres de alumnos y a los propios alumnos. La asunción efectiva de este protagonismo presenta mayores dificultades en aquellos núcleos de población de condiciones socio-económicas desfavorables. De acuerdo con el Decreto 18/1991, de 21 de febrero (B.O.C. nº 27, de 1.3.91), por el que se establece el régimen general de las ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Dentro de los límites presupuestarios de los créditos consignados a tal fin que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Línea actuación	Pesetas
91.18.03.422B.480.00	91.483D.02	28.000.000
91.18.03.422C.480.00	91.483F.02	6.000.000
91.18.03.422C.480.00	91.483F.01	5.667.420
91.18.03.422C.480.00	91.483F.01	969.500

Se hace pública la presente convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de los niveles educativos no universitarios, organizadas por Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos de centros públicos o privados concertados.

Segundo.- La cuantía máxima de cada subvención no podrá superar las 200.000 pesetas para las Asociaciones, 2.250.000 pesetas para las Federaciones y 3.000.000 de pesetas para las Confederaciones.

Tercero.- Las subvenciones se harán efectivas de una sola vez a través de transferencia bancaria por el total concedido.

Cuarto.- Las subvenciones se concederán para la realización de actividades que contribuyan al cumplimiento de las finalidades que para las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos, ha establecido la normativa vigente, tales como:

a) Programa de actividades organizadas por las Asociaciones para potenciar su participación y colaboración en el proceso educativo.

b) Adquisición de material inventariable que posibilite, de acuerdo con la programación general del centro, actividades de refuerzo o complemento del proceso educativo de los alumnos. El material inventariable que se adquiera a través de estas subvenciones, formará parte del patrimonio del centro y estará sujeto a las mismas condiciones de disponibilidad que el resto del material inventariable del mismo.

c) En el caso de las Federaciones y Confederaciones, para gastos de funcionamiento, infraestructura, fomento del movimiento asociativo y otras actividades.

Quinto.- Podrán participar en esta convocatoria las Asociaciones del tipo reseñado tanto de centros públicos como de privados concertados de niveles no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como sus Federaciones y Confederaciones.

Sexto.- Las entidades peticionarias han de cumplir, antes de la fecha de finalización del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene establecido al efecto, así como en el de Asociaciones de Canarias de la Consejería de la Presidencia.

b) Estar dadas de alta en la Consejería de Hacienda del Gobierno Autónomo.

A estos efectos, los impresos de "Altas de Terceros" pueden ser solicitados en las Tesorerías de la Consejería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, en las Oficinas Insulares de Educación, en las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos y en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Séptimo.- Las solicitudes serán formuladas conforme al modelo de instancia que se acompaña como anexo a la presente Orden, que puede ser fotocopiado, al que deberán adjuntarse, inexcusablemente, los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por el Secretario de la Asociación acreditativo de la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, de la representación con que actúa.

2. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

3. Proyecto y presupuesto detallado para el que se solicita la subvención.

4. Certificación del órgano competente de la entidad de la relación nominal y numerada del total de afiliados de la Asociación, de las Asociaciones que integran la Federación, o de las Federaciones componentes de cada Confederación, según proceda en cada caso. Para las Asociaciones de centros de EE.MM., bastará con un certificado en el que se haga constar el número total de asociados.

5. Copia certificada del acuerdo del órgano competente por el que se decidió solicitar la subvención, haciendo constar en la misma la cuantía de cada una de las subvenciones recibidas con anterioridad, tanto de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, como de cualquier otro organismo público canario.

6. Certificado del centro correspondiente a la Asociación peticionaria, donde se haga constar el número total de alumnos y de padres que pertenecen a él, así como sus características socio-económicas más relevantes.

7. Fotocopia del documento de "Altas de Terceros".

Octavo.- El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Noveno.- La concesión de las subvenciones será propuesta por una Comisión de Selección constituida por el Director General de Ordenación Educativa o persona en quien delegue, que será su Presidente, los Directores Territoriales de Educación de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, el Jefe del Servicio de las Asesorías de Enseñanzas Medias y E.G.B. y el Coordinador de Relaciones con las A.P.A.S. de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Décimo.- La Comisión propondrá la concesión de subvenciones conforme a los siguientes criterios, que serán valorados de 1 a 10 puntos cada uno:

a) Situación socio-económica.

b) Grado de adecuación del proyecto respecto de la programación general del centro y/o del funcionamiento de la propia Asociación. En el caso de las Federaciones y Confederaciones, adecuación del proyecto respecto de las actividades programadas.

c) Número de alumnos y/o padres que se beneficiarán de la ejecución del proyecto. Respecto de las Federaciones y Confederaciones: número de Asociaciones o Federaciones beneficiarias.

d) Grado de representatividad de la entidad en razón del número de sus afiliados con respecto del total de afiliaciones posibles.

e) Subvenciones concedidas anteriormente.

Undécimo.- Propuesta la concesión, el Consejero resolverá la correspondiente adjudicación mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias. La citada Orden deberá incluir:

a) Destino o finalidad de las subvenciones.

b) La relación de entidades a las que se les ha concedido subvención, especificando las cuantías de las mismas y la puntuación total obtenida.

c) Relación de entidades a las que se les ha denegado la subvención, si las hubiera, motivando tal denegación.

d) En su caso, relación de entidades que han sido excluidas de la convocatoria, explicando la razón de la exclusión de cada una de ellas.

e) La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

f) La forma y condiciones de abono.

g) La forma y plazo de justificación de las subvenciones.

Duodécimo.- En el supuesto de que una Asociación, Federación o Confederación quisiera aplicar la subvención a un destino o finalidad diferente al que consignó en la solicitud, debe contar para ello con la expresa autorización de la Dirección General de Ordenación Educativa de esta Consejería.

Decimotercero.- Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones beneficiarias deberán presentar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una Memoria detallada de las actividades realizadas, con justificación del gasto, acompañada de los correspondientes recibos y facturas originales, antes de la finalización del plazo de solicitud de la convocatoria anual ordinaria siguiente.

Decimocuarto.- La no justificación de la aplicación de la subvención o la justificación incorrecta en la forma y plazo previsto, anula el derecho a solicitarla nuevamente en futuras convocatorias, hasta que sea subsanada tal circunstancia, y conlleva la obligación del beneficiario de reintegrar las cantidades no justificadas, según establece el

artículo 27 del Decreto 126/1986, de 30 de julio (B.O.C.A.C. nº 99, de 22.8.86), por el que se aprueba el Reglamento de la Función Interventora.

Decimoquinto.- El incumplimiento por la entidad beneficiaria del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, estará sujeto a lo dispuesto en el Decreto 18/1991, de 21 de febrero (B.O.C. nº 27, de 1.3.91), por el que se establece el régimen general de las ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimosexto.- En todo caso, las entidades beneficiarias están obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación que pudieran ser practicadas por los Centros Directivos u Organismos competentes y a facilitar la información que le sea requerida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Decimoséptimo.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo de esta Orden.

Decimoctavo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

A N E X O

Modelo de instancia

D./Dña.,
con D.N.I. nº, teléfono,
como (representación
que ostenta) de la, domi-
ciliada legalmente en,
y número de registro en la Consejería de
Educación, Cultura y Deportes

En su nombre, expone que reúne los requisitos exigidos y desea acogerse a la convocatoria de subvenciones realizada por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 22 de abril de 1991, para lo que presenta esta solicitud, junto con la documentación que al dorso se cita.

....., a de de 1991.

(Sello y firma).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTES.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- Certificado de personalidad del solicitante.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Proyecto y presupuesto detallados.
- Certificación de la relación nominal y numerada de afiliados, o del número total de afiliados de la entidad, según proceda.
- Copia certificada del Acuerdo del órgano competente por el que se decidió solicitar la subvención, y de las subvenciones recibidas anteriormente.
- Certificado del centro donde se haga constar el número total de alumnos y de padres que pertenecen a él, así como características socio-económicas más relevantes.
- Fotocopia del documento de "Altas de Terceros".

736 ORDEN de 15 de mayo de 1991, por la que se establece la continuidad de la experimentación del Francés como segundo idioma en centros de Educación General Básica, dependientes de esta Consejería, y se anuncia convocatoria para la incorporación de nuevos centros.

La Orden de 6 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 63, de 21.5.90), regula la implantación experimental del Francés como segundo idioma en los centros públicos de Enseñanza General Básica, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En el marco de la citada disposición fueron autorizados 43 centros en el presente curso.

Valorado el desarrollo de la experiencia y la buena acogida de la misma,

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Autorizar a los centros relacionados en el anexo a esta Orden para aplicar en el curso 1991/92 la experimentación a los alumnos de 7º de E.G.B.

Los citados centros, en virtud de lo establecido en el apartado duodécimo, 1, d) de la referida Orden, han de extender el programa a todos los grupos de 8º de E.G.B. en el año académico 1991/92.

Segundo.- Los centros interesados en incorporarse a esta experimentación han de formular solicitud conforme a lo dispuesto en la ya citada Orden de 6 de mayo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden.

El horario de todos los profesores del centro a que alude el punto decimotercero, d) no será necesario remitirlo con la solicitud. Tal requisito se cumplimentará al inicio del curso 1991/92.

Tercero.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones se consideren necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Cuarto.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

A N E X O

- 1.- C.P. "Gregorio Chill".
Velarde, 43 (Las Huesas).
35215-Telde. Gran Canaria.
- 2.- C.P. "Generalísimo Franco".
Doctor Fleming, 12.
35400-Arucas. Gran Canaria.
- 3.- C.P. "García Escámez".
Calle Carmelo Bethencourt, 1.
35012-Las Palmas de Gran Canaria. Gran Canaria.
- 4.- C.P. "Doramas".
Calle Palma de Mallorca, 22.
35016-Las Palmas de Gran Canaria. Gran Canaria.
- 5.- C.P. "Tajinaste".
Calle Tenerife, 84.
35479-Santa Lucía. Gran Canaria.
- 6.- C.P. "César Manrique".
Barranco la Ballena, 40.
Las Palmas de Gran Canaria. Gran Canaria.
- 7.- C.P. "Batería de San Juan".
Batería de San Juan.
35015-Las Palmas de Gran Canaria. Gran Canaria.
- 8.- C.P. "Maximiliano Gil".
El Adelantado.
38350-Tacoronte. Tenerife.
- 9.- C.P. "María Isabel Sarmiento".
Valleseco.
38150-Santa Cruz de Tenerife. Tenerife.
- 10.- C.P. "La Pared".
La Pared-Icod el Alto.
38410-Los Realejos. Tenerife.
- 11.- C.P. "Tomás de Iriarte".
Plaza de la Iglesia, 4.
38400-Puerto de la Cruz. Tenerife.
- 12.- C.P. "Punta Brava".
Manuel Ballesteros, s/n.
38400-Puerto de la Cruz. Tenerife.
- 13.- C.P. "El Tejar".
El Tejar.
38400-Puerto de la Cruz. Tenerife.
- 14.- C.P. "Rodríguez Galván".
Calle Guía de Isora, s/n.
38008-Santa Cruz de Tenerife. Tenerife.
- 15.- C.P. "Generalísimo Franco".
Calle Legazpi, 2.
38005-Santa Cruz de Tenerife. Tenerife.
- 16.- C.P. "Onésimo Redondo".
La Rosa, 43.
38001-Santa Cruz de Tenerife. Tenerife.
- 17.- C.P. "Miguel Pintor".
Avenida de José Martí, 12.
38001-Santa Cruz de Tenerife. Tenerife.
- 18.- C.P. "Ruiz de Padrón".
Camino Vecinal S.S.A. Chejelipes.
38800-San Sebastián de La Gomera. La Gomera.
- 19.- C.P. "La Lomada".
La Lomada. C. de Puntallana.
38800-San Sebastián de La Gomera. La Gomera.
- 20.- C.P. "El Retamal".
El Retamal, Lomo del Balo.
38879-Valle Gran Rey. La Gomera.
- 21.- C.P. "Agustín Millares".
Avenida Primero de Mayo, 132.
35600-Puerto del Rosario. Fuerteventura.
- 22.- C.P. "San José de Calasanz".
Almirante Fontán Lobe, s/n.
35600-Puerto del Rosario. Fuerteventura.
- 23.- C.P. "Puerto del Rosario".
Herbania, 3.
35600-Puerto del Rosario. Fuerteventura.
- 24.- C.P. "Pablo Neruda".
Calle Jacinto Benavente, 2.
35600-Puerto del Rosario. Fuerteventura.
- 25.- C.P. "La Oliva".
Calle Gregorio Hormiga Fulgencio.
35640-La Oliva. Fuerteventura.
- 26.- C.P. "Pájara".
La Ladera, s/n.
35628-Pájara. Fuerteventura.

- 27.- C.P. "El Pinar".
Taibique, calle Patricio Cabrera, 13.
38914-Frontera. El Hierro.
- 28.- C.P. "Tigaday".
Rumbaso.
38913-Frontera. El Hierro.
- 29.- C.P. "J. Bethencourt Alfonso".
Las Socas.
San Miguel de Abona. Tenerife.
- 30.- C.P. "Ayatimas".
Calle Calvario, s/n.
38270-Valle de Guerra. La Laguna. Tenerife.
- 31.- C.P. "Adolfo Tophan".
Dr. Gómez Ulla, 11.
35500-Arrecife. Lanzarote.
- 32.- C.P. "Princesa Tejina".
Tejina-La Laguna. Tenerife.
- 33.- C.P. "Punta del Hidalgo".
Punta del Hidalgo. La Laguna. Tenerife.
- 34.- C.P. "Estévez Murphy".
Barrio de Salud Alto.
Santa Cruz de Tenerife. Tenerife.
- 35.- C.P. "Ciudad del Campo".
Piletas. Tamaraceite.
35199-Las Palmas de Gran Canaria. Gran Canaria.
- 36.- C.P. "Iberia".
Calle Profesor Agustín Millares Carló.
35003-Las Palmas de Gran Canaria. Gran Canaria.
- 37.- C.P. "Asturias".
Calle Casa Ayala, s/n.
35018-Las Palmas de Gran Canaria. Gran Canaria.
- 38.- C.P. "Hermanos García Cabrera".
Segunda Transversal Elías Bacallado.
Ofra. Santa Cruz de Tenerife. Tenerife.
- 39.- C.P. "Valverde".
Valverde-El Hierro.
- 40.- C.P. "Tijoco Bajo".
Plaza de la Iglesia, 6. Tijoco de Abajo.
38677-Adeje. Tenerife.
- 41.- C.P. "Sector Sur".
Calle Fernández Ferraz, 2.
Santa Cruz de La Palma. La Palma.
- 42.- C.P. "29 de Abril".
Calle Mariucha, 80.
35011-Las Palmas de Gran Canaria. Gran Canaria.
- 43.- C.P. "República Argentina".
Calle Pista Militar, s/n.
San Andrés. Tenerife.

Consejería de Hacienda

737 CIRCULAR nº 4, de 13 de mayo de 1991, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones respecto a la tramitación de los boletines de liquidación a la Seguridad Social.

La reiterada práctica administrativa consistente en solicitar de este Centro Directivo la remisión a los centros gestores de copias de liquidaciones a la Seguridad Social selladas por las entidades financieras, en acreditación de haberse efectuado el pago de las mismas, por necesitarse para su justificación ante las Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social, con plazos perentorios y en ocasiones, una vez expirados los mismos, hace preciso que se dicten instrucciones encaminadas a dotar de celeridad y eficacia a la tramitación, control y archivo de tales documentos, y, a su vez, facilitar a los centros gestores de los distintos Departamentos y a los propios interesados, la disponibilidad de los citados documentos acreditativos del pago de las liquidaciones que les afecten y que, en su caso, precisen.

Por lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 90.b) de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normas de aplicación, esta Intervención General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- A partir del próximo mes de junio, los boletines de liquidación a la Seguridad Social (TC-1, TC-2 y TC-2/1, en su caso), deberán ser cumplimentados en quintuplicado ejemplar (copias verde, azul, violeta, naranja y roja), debiendo ser remitida la totalidad de las citadas copias a la Intervención Delegada competente para su fiscalización y posterior tramitación.

Segunda.- Después de su abono, una vez devueltas aquéllas por la entidad financiera debidamente selladas, por la Intervención Delegada en el Tesoro, se remitirá a todos los centros gestores uno de los dos ejemplares que son para la empresa (copias roja y naranja), uniéndose el otro ejemplar al documento contable M/P, como soporte justificativo del pago efectuado, para su archivo y custodia en la Intervención Delegada citada, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 3 de diciembre de 1990, de este Centro Directivo, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los documentos contables M/P (B.O.C. nº 155, de 14.12.90).

Tercera.- En aquellas solicitudes de copias de liquidaciones que se refieran a periodos anteriores

a junio de 1991, formuladas por los centros gestores a esta Intervención General, se harán constar los siguientes extremos:

- a) Periodo de liquidación solicitado.
- b) Número de inscripción a la Seguridad Social.
- c) Importe líquido del TC-1 solicitado.
- d) Importe del total del documento contable M/P por el que se propuso el pago de la liquidación solicitada.
- e) En caso de tratarse de liquidaciones de atrasos o aquellas otras cuyo plazo voluntario de liquidación hubiese expirado, habrá de indicarse la fecha límite de liquidación autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 1991.- El Interventor General, Rafael Medina Jáber.

Consejería de Política Territorial

738 RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 25 de abril de 1991, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane para la revisión de su programa de actuación.

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de 25 de abril de 1991, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane para la revisión de su Programa de Actuación, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 25 de abril de 1991, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto nuevamente el expediente relativo a la modificación del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane para la previsión de su Programa de Actuación, la Comisión acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación propuesta en el ámbito del suelo urbano de El Remo, según la delimitación contenida en la documentación remitida, condicionada a la formulación de un P.E.R.I. que ordene este suelo y que implante los equipamientos y espacios libres necesarios, con absoluto respeto a la Ley de Costas y con una revisión de dos plantas de altura máxima de las edificaciones.

Segundo.- Denegar la aprobación definitiva de la clasificación como suelo urbanizable programado del Sector T-7, ya que el estudio medio-ambiental al que se supeditan las modificaciones propuestas desaconseja la urbanización de este tramo costero a fin de darle discontinuidad a los núcleos turísticos y porque ha habido una renuncia a la ejecución del sistema general de puerto deportivo, cuya realización por demás, estaría sujeta a la correspondiente evaluación de impacto ambiental.

Tercero.- Suspender la aprobación definitiva de la modificación del Plan General que afecta al Sector T-5, por cuanto la propuesta municipal no adapta sus determinaciones a los fines de protección del parque natural que establece la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/1987, de Espacios Naturales de Canarias, a cuyo efecto deberán introducirse las siguientes rectificaciones:

El sector se dividirá en cuatro áreas, tal y como se señala en el anexo I.

Area 1.- Corresponde a las coladas de lava históricas, cuya superficie es de 960.000 m² equivalente al 60% de la superficie total del sector, que tendrá la calificación de espacio libre privado y deberá conservarse en su estado natural, sin aprovechamiento edificatorio alguno.

Area 2.- Con una superficie de 200.000 m², tendrá los siguientes condicionantes: ciudad-jardín, con una edificabilidad de 0,20 m²/m², de los que 0,15 m²/m² se destinan a edificación residencial turística y 0,05 m²/m² a edificación complementaria, con una densidad de 15 viviendas/hectárea (300 viviendas totales y 1.200 camas); su tipología edificatoria será unifamiliar aislada (villas), con parcela mínima de 400 m², ocupación 30% y altura una planta.

Area 3.- Se sujeta a las siguientes condiciones: su superficie será de 124.000 m², con edificabilidad de 0,32 m²/m², de los que 0,25 m²/m² se destinan a residencial turístico y 0,07 m²/m² a edifica-

ción complementaria; su tipología será edificación abierta (agrupación de bungalows), con dos plantas de altura, parcela mínima de 2.000 m², ocupación 40%, densidad 25 viviendas/hectárea (310 viviendas totales, 1.240 camas).

Area 4.- Su superficie será de 300.000 m², edificabilidad 0,12 m²/m² (0,10 m²/m² destinados a residencial turístico y 0,02 m²/m² a edificación complementaria), subdividiéndose en cuatro zonas conforme se señala en el anexo II.

Zona hotelera: con una superficie de 42.000 m² y parcela mínima de 20.000 m²; tendrá una edificabilidad de 0,50 m²/m², 30% de ocupación y altura de la edificación de 4 plantas escalonadas, con un máximo de dos plantas sobre la rasante de vía. La edificación se separará un mínimo de 60 metros del peatonal de borde del acantilado, teniendo éste un ancho aproximado de 4 metros. Deberá obtenerse con carácter previo a la licencia, la calificación de hotel de 4 ó 5 estrellas, con una relación mínima de 70 m² de suelo/cama. Los espacios libres se tratarán respetando al máximo la morfología del terreno y la flora autóctona, integrando la zona de ocio en el espacio natural.

Zona de Villas: con una superficie de 20.000 m², la parcela mínima será de 300 m², edificabilidad de 0,40 m², ocupación 40%, altura máxima una planta y densidad de 33 viviendas/hectárea, equivalente a 264 camas aproximadamente.

Zona de equipamiento social-comercial: superficie de 7.000 m², ocupación 25%, edificabilidad de 0,35 m²/m² (total aproximado 2.500 m²) y altura de la edificación de dos plantas.

Zona deportiva-privada (campo de golf): su superficie será de 180.000 m², ocupación del 1%, edificabilidad el 0,02 m²/m² (total aproximado 3.600 m²) y altura de la edificación de dos plantas. El diseño del campo de golf, adaptado a la topografía del terreno, deberá respetar las zonas de especial protección que señala el estudio medioambiental, interviniéndose lo menos posible en su estado natural. La posible ampliación del campo de golf, afectando al suelo rústico colindante, vendrá determinada por las directrices que establezca el plan rector de uso y gestión que se apruebe, teniendo mientras tanto dicho suelo la consideración de especialmente protegido, conforme establece la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Espacios Naturales de Canarias.

La implantación de estas zonas y los sistemas locales deberá hacerse siguiendo los criterios del anexo I.

Este Sector T-5 deberá desarrollarse mediante un plan parcial único, ajustado a los módulos que

establece el artículo 12 del anexo al Reglamento de Planeamiento para la situación primera, que se formulará una vez se efectúe la evaluación de impacto ambiental exigible a tenor de lo establecido en el anexo III de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico. El sistema de gestión será el de compensación, el plazo de ejecución será de ocho años, en dos etapas de cuatro cada una, debiéndose ejecutar el campo de golf en la primera. El sistema general viario que conecta las áreas 2 y 3 se hará siguiendo el trazado de la pista existente, conforme a las directrices del estudio de impacto ambiental.

Cuarto.- Se suspende la aprobación definitiva de la ordenación propuesta en los suelos T-3 y T-4, a fin de que en el primero de éstos, que se clasifica como suelo urbano, se formule un plan especial de reforma interior, en el que se establezca la reducción de su edificabilidad en un quince por ciento, se implante un espacio libre de 1.500 m² de superficie a los fines de proteger los endemismos de flora canaria allí existentes y de romper la continuidad de la gran parcela situada junto a la carretera de acceso a El Remo, se establezca como determinación que la edificación que permiten las ordenanzas del plan parcial no sobrepase en más de una planta la rasante del viario y se integre en la ordenación la protección del pozo del Charco Verde. El suelo urbanizable programado T-4 tendrá una edificabilidad de 0,32 m²/m², de los que 0,25 m²/m² se destinan a residencial turístico y 0,07 m²/m² a edificación complementaria, densidad de 25 viviendas/hectárea, con un total de 460 camas turísticas, pudiendo corregirse estos parámetros mediante la agregación de la edificabilidad detrada del suelo T-3, siempre que se implante en la parcela de uso de hotel.

Quinto.- El sistema general viario deberá adecuarse al trazado señalado en el anexo II, ya que el propuesto está en función de una edificabilidad y densidades que se reducen considerablemente.

El conjunto de las modificaciones acordadas y que determinan la suspensión de la aprobación definitiva de la propuesta municipal en los suelos T-5, T-3 y T-4 tiene carácter sustancial, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, una vez efectuadas las citadas rectificaciones por el Ayuntamiento, se practicará una nueva información pública."

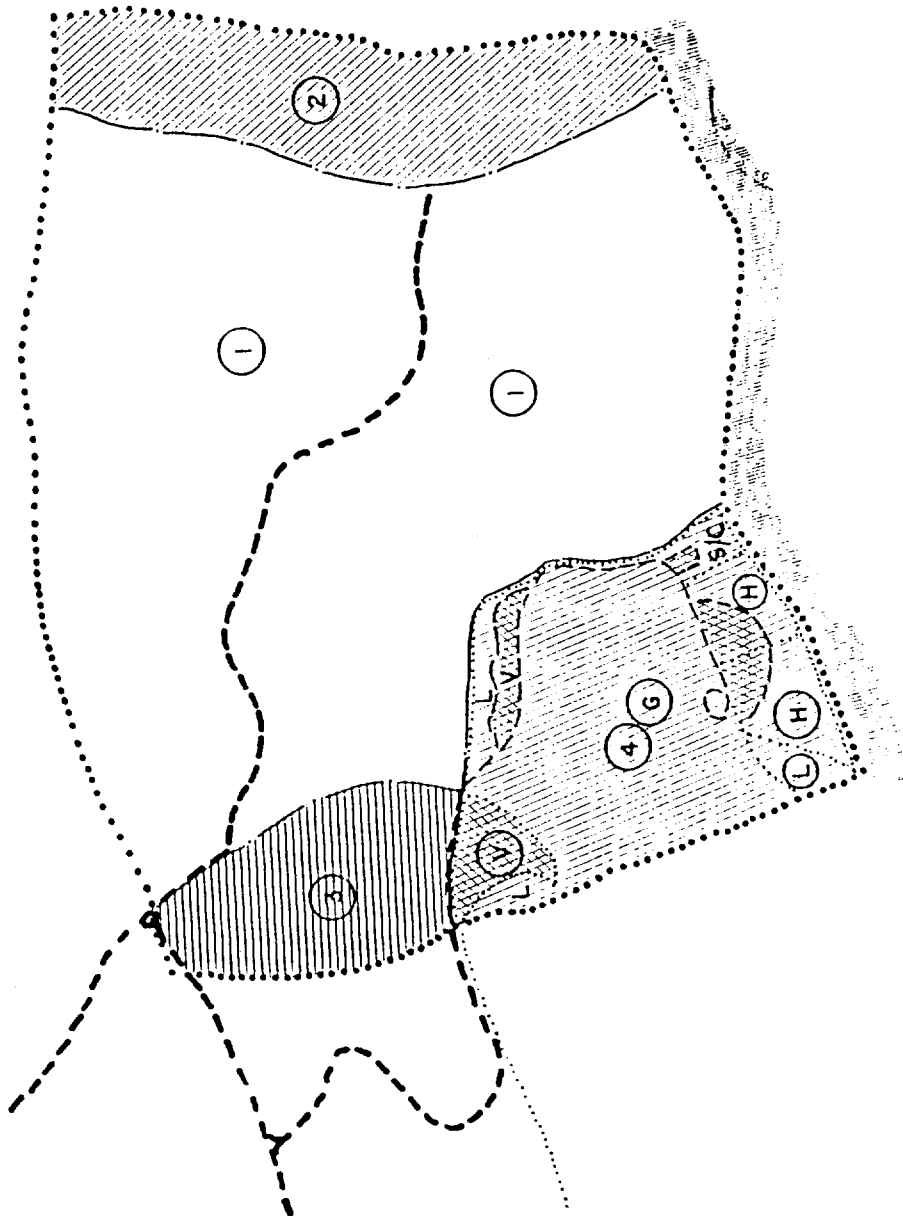
Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Comisión en el plazo de un mes.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 1991.-
El Secretario de la C.U.M.A.C., Juan L. Medina Fernández-Aceytuno.

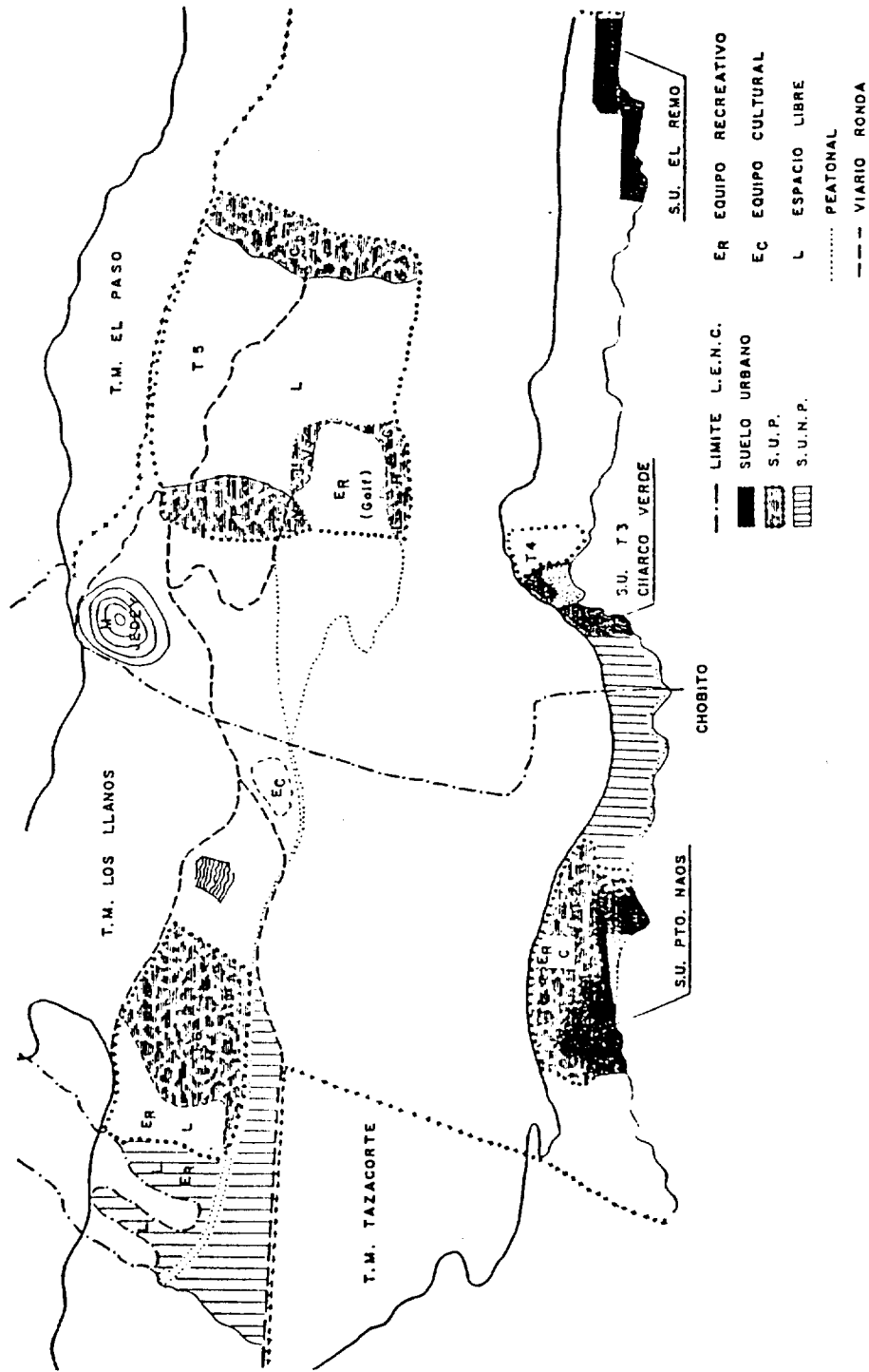
ANEXO I

ACUERDO CUMAC
SESION 25/04/91

- SECTOR
- S.G. VIARIO
- AREA
- 1 - SUELO LIBRE E/NATURAL
- 2 - CIUDAD JARDIN
- 3 - PUEBLO
- 4 - EQUIPO RECREAT.TURISTICO
- ZONAS
- G - GOLF
- H - HOTELERA
- V - VILLAS
- S/C - SOCIAL COMERCIAL
- SISTEMAS LOCALES:
- L - LIBRE PUBLICO
- VIARIO
- SENDAS
- ACANTILADO
- AMBITO EDIFICACION



ANEXO II



ACUERDO C.U.M.A.C.
SESION 25/04/91

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de la Presidencia

772 *ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se adjudica el expediente de contratación, por el sistema de adjudicación directa, del suministro de papeletas con motivo de las Elecciones al Parlamento de Canarias 1991 para la provincia de Las Palmas.*

A la vista del informe de la Dirección General de Justicia e Interior obrante en el expediente para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, del suministro de papeletas con motivo de las Elecciones al Parlamento de Canarias 1991 para la provincia de Las Palmas.

En el ejercicio de las facultades que la legislación me confiere,

DISPONGO:

Primero.- Adjudicar a la empresa "Minerva, S.L." el expediente de contratación, por el sistema de adjudicación directa, del suministro de papeletas electorales para las Elecciones al Parlamento de Canarias 1991 para la provincia de Las Palmas, por el precio de siete millones cuatrocientas veinticinco mil (7.425.000) pesetas.

Segundo.- La empresa "Minerva, S.L." ha de constituir fianza definitiva por un importe de trescientas mil (300.000) pesetas, equivalente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto de licitación, en los plazos y con las formalidades expresadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 1991.

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.**

773 *ORDEN de 24 de mayo de 1991, por la que se adjudica el expediente de contratación, por el sistema de adjudicación directa y procedimiento de urgencia (de acuerdo con la Comisión Superior de Informática en sesión de 22 de febrero de 1991), de doce cursos de Informática en el entorno Adabas/Natural.*

A la vista del informe favorable de la Co-

misión Superior de Informática, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 1991, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

Primero.- Adjudicar a la empresa "Software, AG España, S.A." el expediente de contratación, por el sistema de adjudicación directa y procedimiento de urgencia (de acuerdo con la Comisión Superior de Informática en sesión de 22 de febrero de 1991), por el precio de cinco millones quinientas setenta y nueve mil seiscientas (5.579.600) pesetas.

Segundo.- La empresa "Software, AG España, S.A." ha de constituir fianza definitiva por el importe de doscientas veintitrés mil ciento ochenta y cuatro (223.184) pesetas, equivalente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto de licitación, en los plazos y con las formalidades expresadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 1991.

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.**

Consejería de Política Territorial

774 *ANUNCIO de 23 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio de transporte de las cuadrillas de retén en la isla de Tenerife para el año 1991, convocado por Orden de 9 de abril de 1991.*

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero, de 23 de mayo de 1991, se ha adjudicado el contrato del servicio de transporte de las cuadrillas de retén en la isla de Tenerife para el año 1991, a la empresa "Vicente Cabrera Espinosa", por un importe de cuarenta y cuatro millones setecientos mil (44.700.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 1991.-
El Secretario General Técnico, Víctor Pérez Borrego.

Consejería de Turismo y Transportes

775 ANUNCIO de 23 de mayo de 1991, de la Consejería, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de la I fase del campo de vuelos del aeropuerto de La Gomera.

Por Orden Departamental de 23 de mayo de 1991, se ha adjudicado el contrato para la ejecución de las obras de la I fase del campo de vuelos del aeropuerto de La Gomera, término municipal de Alajeró (La Gomera), por el procedimiento de concurso público previsto en los artículos 35.3 de la Ley de Contratos del Estado y 113.3 del Reglamento General de Contratación del Estado, a la empresa "Entrecanales y Távora, S.A.", por un importe de mil ochocientos treinta y seis millones doscientas sesenta y tres mil (1.836.263.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 1991.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Miguel Zerolo Aguilar.

Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

776 ANUNCIO de 16 de enero de 1991, por el que se hace pública la adjudicación del suministro "Equipamiento e instalaciones en el Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias".

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, por el presente se hace pública la adjudicación del suministro efectuado por el Organismo Autónomo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y que es el siguiente:

Suministro: "Equipamiento e instalaciones en el Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias", adjudicado por el Consejo de Administración de este Organismo Autónomo, en sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 1990, a la empresa "Muebles San Francisco, S.A.", por un

importe total de cincuenta y ocho millones setecientas seis mil ochocientas cuarenta y una (58.706.841) pesetas.

La Laguna, a 16 de enero de 1991.- El Secretario, Gustavo González Garrido.- Vº.Bº.: el Presidente, José C. Francisco Díaz.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

777 ANUNCIO de 28 de marzo de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos en terrenos de propiedad particular.- Expte. nº 6199-T.P.

D. Ildefonso González Oramas, en concepto de Presidente de la Cooperativa Agrícola Nuestra Señora del Carmen, ha presentado instancia y plano en solicitud de autorización para ejecutar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de propiedad particular, situados en el lugar denominado El Tablero de Chimiche, término municipal de Granadilla de Abona, Tenerife, consistentes en la perforación de un pozo de 3 metros de diámetro a emplazar en el citado paraje, en la cota 260 metros sobre el nivel del mar, y de una galería que partiendo de su fondo estará formada por una alineación recta de 100 metros de longitud y rumbo de 0 grados; de esta galería y a 70 metros de su comienzo, saldrá un ramal de 150 metros de longitud y rumbo de 303 grados. Los rumbos se entienden en grados centesimales referidos al norte verdadero. Todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, la Ley 50/1962, el Reglamento de ésta, aprobado el 14 de enero de 1965 y demás disposiciones de aplicación.

Se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas puedan formular sus reclamaciones dentro del término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto los referidos documentos estarán de manifiesto en las dependencias de esta Jefatura, durante las horas de oficina, en el plazo antes señalado.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 1991.- El Jefe Accidental del Servicio, Pedro Calderón López.

778 ANUNCIO de 28 de marzo de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos en terrenos de propiedad particular.- Expte. nº 6201-T.P.

D. Ildelfonso González Oramas, en concepto de Presidente de la Cooperativa Nuestra Señora del Carmen, ha presentado instancia y plano en solicitud de autorización para ejecutar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de propiedad particular, situados en el lugar denominado Los Helechos, término municipal de Granadilla de Abona, Tenerife, consistentes en la perforación de un pozo de 3 metros de diámetro a emplazar en la margen izquierda del Barranco de Los Helechos, en la cota 205 metros sobre el nivel del mar, y de una galería que partiendo de su fondo estará formada por una alineación recta de 250 metros de longitud y rumbo de 375 grado centesimales referidos al norte verdadero, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, la Ley 50/1962, el Reglamento de ésta, aprobado el 14 de enero de 1965, y demás disposiciones de aplicación.

Se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas puedan formular sus reclamaciones dentro del término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto los referidos documentos estarán de manifiesto en las dependencias de esta Jefatura, durante las horas de oficina, en el plazo antes señalado.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 1991.- El Jefe Accidental del Servicio, Pedro Calderón López.

779 ANUNCIO de 5 de abril de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión en cauce público.- Expte. nº 226-C.C.P.

D. Lucas Jiménez Hernández, en nombre y representación de la Comunidad Agrícola "California", ha presentado ante este Organismo documentación en solicitud de concesión de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de un depósito de almacenamiento de agua para riego en la margen derecha del Barranco del Agua, con una capacidad de 1.000 pipas, término municipal de San Andrés y Sauces (La Palma).

Lo que se hace público a los efectos de lo dis-

puesto en la legislación vigente aplicable, y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia, en las dependencias de esta Jefatura, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 1991.- El Jefe Accidental del Servicio, Pedro Calderón López.

780 ANUNCIO de 6 de mayo de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a constitución de la comunidad de usuarios del canal Barlovento-Fuencaliente, según lo establecido por la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

El canal Barlovento-Fuencaliente y el terreno anexo que delimita la servidumbre de acueducto forman parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, constituyendo bienes de dominio público afectos al uso general de competencia de dicha Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la Ley Territorial 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de conformidad con lo establecido en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, estima necesaria la constitución de una comunidad de usuarios que se haga cargo de la gestión de explotación y conservación del canal.

A tal efecto, se concede un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que las personas físicas o jurídicas interesadas en integrarse en dicha comunidad lo manifiesten, por escrito, en las dependencias de la Dirección General de Aguas, tanto en la isla de La Palma (Edificio de Usos Múltiples, Plazoleta del Muelle, Santa Cruz de La Palma), como en esta capital (Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35), durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 1991.- El Jefe del Servicio, Emilio Alsina Pérez.

781 ANUNCIO de 14 de mayo de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública solicitud de D. Francisco Castellano García, de un pequeño aprovechamiento de aguas públicas discontinuas del Barranco de Moya, término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria).- Expte. nº 3-P.A.

En este Servicio Hidráulico se ha presentado solicitud de un pequeño aprovechamiento de aguas públicas discontinuas, de acuerdo con la siguiente nota-anuncio:

Peticionario: D. Francisco Castellano García.

Clase de aprovechamiento: aguas públicas discontinuas para llenado de estanque y riegos de terrenos, mediante tomadero en cuneta del camino vecinal del Palmital a Montaña Alta, por Santa Cristina.

Volumen anual que se solicita: 1.500 m³.

Corriente de donde se deriva: Barranco de Moya.

Terrenos a regar: 24.369 m².

Término municipal: Santa María de Guía (Gran Canaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio público hidráulico, se abre un plazo de 30 días naturales, que finalizará a las doce horas del último de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dentro del plazo anterior, los que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos en el Servicio Hidráulico de Las Palmas, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 1991.- El Jefe del Servicio, José Jiménez Suárez.

Consejería de Turismo y Transportes

782 RESOLUCION de 23 de abril de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras

a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Juan Antonio Suárez Reyes; Nº EXPTE.: GC-90-6-969-O; POBLACION: Santa Lucía de Tirajana; MATRICULA: GC-6939-AP; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRAC- TOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: J. Pérez Rodríguez; Nº EXPTE.: GC-90-5-1003-O; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; MATRICULA: GC-3563-AF; INFRACCION: artº. 116 Real Decreto 1.929 y RDGTT 27.4.66, artº. 142.f) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 40.000 ptas.; HECHO INFRAC- TOR: no llevar inscrita la expedición en el libro de ruta.

3) TITULAR: Cristóbal Benítez García; Nº EXPTE.: GC-90-11-2221-O; POBLACION: Santa Lucía de Tirajana; MATRICULA: GC-5663-F; INFRACCION: artº. 2.2 Real Decreto 2.025/1984 (B.O.E. 14.11.84), artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC- TOR: recoger viajeros fuera de su término municipal.

4) TITULAR: Cristóbal Benítez García; Nº EXPTE.: GC-90-11-2222-O; POBLACION: Santa Lucía de Tirajana; MATRICULA: GC-2618-AB; INFRACCION: artº. 2.2 Real Decreto 2.025/1984 (B.O.E. 14.11.84), artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7;

CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: recoger viajeros fuera de su término municipal.

5) TITULAR: Cristóbal Benítez García; N° EXPTE.: GC-90-11-2225-O; POBLACION: Santa Lucía de Tirajana; MATRICULA: GC-2618-AB; INFRACCION: artº. 2.2 Real Decreto 2.025/1984

(B.O.E. 14.11.84), artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: recoger viajeros fuera de su término municipal.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.